



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El Memorando N° D1405-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto de 2025, Oficio N° D603-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de agosto de 2025; Memorando N° D12-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023- GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: “*Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca*”, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante **Oficio N° D603-2025-GR.CAJ/DRA**, de fecha 11 de agosto de 2025, la Directora Regional de Administración solicitó la formalización vía resolutoria de la encargatura de funciones de la Dirección de Contabilidad a favor de la C.P.C. Elizabeth Marleni Montoya Ríos, servidora adscrita a dicha dependencia, desde el 11 al 14 de agosto del presente año;

Que, mediante **Memorando N° D1405-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerente General Regional dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando las funciones de la Dirección de Contabilidad, a favor de la **C.P.C. Elizabeth Marleni Montoya Ríos**, servidora adscrita a la mencionada Dirección, **desde el día 11 al 14 de agosto del año en curso**;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. **ii. Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que el Director de Contabilidad, realizará viaje de comisión de servicios a las provincias de Hualgayoc-Bambamarca, Cutervo y Jaén, para participar en asistencia técnica sobre sistemas de Administración Financiera del Sector Público y participar en reuniones de trabajo, desde el 11 al 14 de agosto de 2025;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Dirección de Contabilidad, a favor de la **C.P.C. Elizabeth Marleni Montoya Ríos**, servidora adscrita a dicha dependencia, **desde el 11 al 14 de agosto del año en curso**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL